

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de octubre del año 2023, en desahogo del punto XVIII-E del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/482/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Sociedad Civil denominada Centro Latinoamericano de Estudios en Política y Alto Gobierno para la construcción, equipamiento y operación de un Centro de Capacitación y Formación Técnica y de Oficios, en el área de cesión para destinos Polígono 1 del Parque Logístico 701 con una superficie de 5,004.49 metros cuadrados de propiedad municipal, según consta la Escritura Pública número 30,236 de fecha 31 de agosto del año 2015, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Heded Maldonado, Notario Público número 31 del Municipio de Zapopan, Jalisco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio real 2855297, por el término de 10 años a partir de la firma del Convenio de Colaboración, pudiendo prorrogarse, mediante solicitud previa a su vencimiento.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y establece la condición de que deberá iniciar la construcción del proyecto establecido en el resolutivo PRIMERO en un plazo de un año a partir de la celebración del convenio que se propone, de lo contrario se tendrá por vencido de forma anticipada el convenio que se suscriba, sin responsabilidad para el Municipio, con la obligación de restituir la posesión del área de cesión destinada al proyecto descrito en el presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración autorizado en el resolutivo PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de octubre del año 2023.
"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/oblm

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

RECIBIDO
11.2023
06 NOV. 2023
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL